

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 341/2010

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.040, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 197/09 se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente Sr. Antonio SÁNCHEZ; Tesorera Sra. Julia Irene SAN MARTÍN y Ex Interventor Sr. Carlos Mariano ALMIRON a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 159/09 de Fiscalía N° 3, obrando a fs. 66/68 las respectivas constancias de notificación.-

Que a fs. 69) luce el vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada el cual se encuentra debidamente notificado según las constancias de fs. 75) y 88/90.-

Que a fs. 94) la Fiscalía N° 3 produce informe N° 347/10 dando cuenta que los ingresos sin justificar de \$ 1.430,03 (Estación de Servicios) y \$ 217,62 (Ingresos Comunales) corresponde a la diferencia detectada en la recaudación a depositar en el arqueo realizado el día 23-09-08, de acuerdo al procedimiento de auditoria obrante a fs. 34 a 41, siendo el período de revisión entre el 23-04-07 al 23-09-08.-

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide a fs. 97) mediante Dictamen N° 175/10 CF, solicitando se proceda a formular cargo a los responsables por el total de \$ 1.904,54, de los cuales 1.647,65 corresponden a capital y \$ 256,89 a intereses calculados a la fecha del presente dictamen.-

Que a fs. 101) se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 114-F.E.-2010.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Presidente Sr. Antonio SÁNCHEZ DNI N° 13.210.593; Tesorera Sra. Julia Irene SAN MARTÍN DNI N° 10.158.878 y Ex Interventor Sr. Carlos Mariano ALMIRON DNI N° 14.282.224 por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.904,54).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días --de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincial o giren a su orden como perteneciente a esta causa,. la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V N° 71), **debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-**

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES